JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13009862025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ
SUPERVISOR	EVA ALVAREZ LIGARDO
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta La suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($483.786.510).** La suma de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.176)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025. La suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($474.290.324)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026. y la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($9.486.010)** como aporte de la EAS por concepto de **contrapartida.**
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*30/12/2025*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	**118125 de fecha 2025-12-27.** **4226 de fecha 2026-01-03**
RP	266425 de fecha 2025-12-30 **4226 de fecha 2026-01-03**
MODIFICACIONES REALIZADAS	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ADICIONES	N/A
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICIÓN NIVELACION CANASTA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>
<table>
<tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.034.169)</td></tr>
<tr><td>Valor adición aporte EAS (CONTRAPARTIDA)</td><td>UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.440.683)</td></tr>
<tr><td>Reinversión</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total adición</td><td>SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($73.474.852)</td></tr>
</table>

Como aporte ICBF la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.034.169) al RP 4226 de fecha 2026-01-03. y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>4226 de fecha 2026-01-03.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modificar la CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Estudio Previo – Valor estimado del Contrato,

quedando el valor del presente contrato hasta por la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($557.261.362).</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>
Discriminado de la siguiente manera: La suma de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.176) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.

La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($546.324.493) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026.

y la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.926.693) como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

Y lo establecido en el Numeral 8 del Estudio previo – Forma de pago o desembolso, modificando el(los) desembolso(s): 3 quedando de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>VALOR ADICION PAGO 3</td><td>BIMESTRAL (MAY 2026)</td><td>SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.034.169)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BIMESTRAL (JUN -JUL 2026)</td><td>CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($158.117.246)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la necesidad de nivelación de la canasta para la vigencia 2026, responde a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de Primera Infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), en este sentido, desde las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, se emitieron los memorandos número: 20261600000005493 y 20261600000006113 de fecha 23 de enero de 2026, mediante los cuales se brindaron las orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los criterios de incremento de Talento Humano, en las proporciones definidas, y Bienes y Servicios en un porcentaje del 5.1%, modificaciones que se encuentran enmarcadas dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas mediante los memorandos No. 20261600000005493 y 20261600000006113 de fecha 23 de enero de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($73.474.852).**

 Como aporte ICBF la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.034.169)** al **RP 4226 de fecha 2026-01-03.** y el rubro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presupuestal **C-4602-1500-9-704020-4602020-02** Recurso **10** SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA

- Y la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.440.683) como** aporte de la EAS por concepto de contrapartida

2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

3. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($557.261.362).**

4. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato **13009862025.**

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite. • Documentos antecedentes de la entidad contratista. • CDP. • PACCO. • Flujo de pagos.

FIRMA LA SOLICITUD



EVA ALVAREZ LIGARDO
CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR

PUBLICA